

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2021

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

Fecha: Veintiuno de octubre de 2021

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 19 de octubre de 2021, Documentos firmados electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517144432653656.

Hora de Inicio: ocho horas y cuarenta y un minutos (08:41 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria:

Hora de finalización: nueve horas y diez minutos (09:10 A.M.)

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

El Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Innovación, Sistemas y Tecnologías de la Información y Administración electrónica, y Cultura.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS los componentes de la Junta



de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517144432653656 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General Acctal, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión la Viceinterventora general municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 839.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 14 de octubre de 2021 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

[] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA. -

[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]



- **ÁREA 1:**

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Acuerdo núm. 841.- Propuesta de jubilación anticipada de Funcionario Municipal número de empleado 311, Cabo perteneciente al Servicio de prevención y extinción de incendios, (Expediente ePac 74/2021/P14150).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria del funcionario municipal, (empleado número 311) el día 27/10/2021.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Tecnología a los efectos oportunos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Acuerdo núm. 842.- Propuesta de devolución de fianza de contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en calle Dámaso Alonso, 15, y garaje. (Expediente ePac 12/2021/P17010).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La devolución, de la cantidad de CIENTO VENTICINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (125,43 €), correspondientes a la fianza constituida con carácter previo al contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en C/ Dámaso Alonso, y garaje de Segovia que suscribió con este Ayuntamiento el 7 de Septiembre de 2017.

Segundo.- Notificar la presente resolución en el domicilio designado a efectos de notificaciones en C/ Dámaso Alonso, de Segovia.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado a la Tesorería Municipal, Intervención y a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda (EVISEGO).

Acuerdo núm. 843.- Propuesta de devolución de fianza de contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en calle Dámaso Alonso, 19 y garaje. (Expediente ePac 13/2021/P17010).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- La devolución de la cantidad de NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (95,42 €), correspondientes a la fianza constituida con carácter previo al contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en C/ Dámaso Alonso, y garaje de Segovia que suscribió con este Ayuntamiento el 5 de Septiembre de 2017.

Segundo.- Notificar la presente resolución en el domicilio designado a efectos de notificaciones en C/ Dámaso Alonso, de Segovia.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado a la Tesorería Municipal, Intervención y a la Empresa Municipal de la Vivienda (EVISEGO).

Acuerdo núm. 844.- Propuesta de devolución de fianza de contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en calle General Santiago, 14. (Expediente ePac 19/2021/P17010).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La devolución de la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS (132,96 €), correspondientes a la fianza constituida con carácter previo al contrato de arrendamiento de vivienda municipal sita en C/ General Santiago, 14 de Segovia que suscribió con este Ayuntamiento el 19 de Septiembre de 2017.

Segundo.- Notificar la presente resolución en el domicilio designado a efectos de notificaciones en c/ General Santiago 14 de Segovia.

Tercero.- El presente acuerdo será comunicado a la Tesorería Municipal, Intervención y a la Empresa Municipal de la Vivienda (EVISEGO).

• **ÁREA 3:**

ÁREA 3 A:

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Acuerdo núm. 845.- Propuesta de aprobación de segundo Modificado del Proyecto Básico y de ejecución, modificando la licencia de obras concedida para la rehabilitación de la “Casa del Cura” como Centro de Tratamiento Oncológico, en Hospital Recoletas Segovia “Nuestra Señora de la Misericordia”, en calle Doctor Velasco 21 y 23, Segovia. (Expediente ePac 35/2021/P33004).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR EL SEGUNDO MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, modificando la licencia de obras concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2010 (Acuerdo nº892), y modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2021 (Acuerdo nº368), para la rehabilitación de la “Casa



del Cura” como Centro de tratamiento oncológico, en Hospital Recoletas Segovia “Nuestra Señora de la Misericordia”, en calle Doctor Velasco 21 y 23, Segovia.

Todo ello, con sujeción a las condiciones establecidas por los citados acuerdos, así como las indicadas en los informes técnicos obrantes en la presente licencia:

1. Las indicadas por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en su informe de fecha 5 de octubre de 2021 anteriormente expuesto:

- Se mantendrá instalada la puerta contra incendios que figura en la escalera de evacuación que da al pasillo donde se ubica el recinto de tratamiento oncológico.
- Las instalaciones de protección contra incendios en la zona afectada por la obra de reforma serán acordes a las instalaciones existentes en el resto del hospital (detección de incendios, pulsadores manuales de alarma de incendio, bocas de incendio equipadas, extintores).
- Los emisores acústicos estarán sometidos al cumplimiento de los valores límite de niveles sonoros señalados en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, que le resultan de aplicación.
- El equipamiento destinado al tratamiento oncológico requerirá para su puesta en marcha de la autorización que corresponda del órgano competente en la materia.
- El inicio de la actividad del servicio de tratamiento oncológico del hospital requerirá de la autorización sanitaria correspondiente.
- Las instalaciones previstas sujetas a Reglamentos Técnicos requerirán de la autorización que corresponda del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia.

Finalizada la obra, previo al inicio de la actividad del servicio de tratamiento oncológico del hospital, el titular lo comunicará al Ayuntamiento aportando la siguiente documentación:

- Certificado de final de obra.
- Acreditación del cumplimiento de los condicionantes señalados.
- Plano definitivo de distribución de instalaciones de protección contra incendios en la zona reformada, acordes a las del resto del hospital (detección de incendios, pulsadores manuales de alarma de incendio, bocas de incendio equipadas, extintores).
- Certificados correspondientes a las instalaciones realizadas por empresas autorizadas.

2. Las indicadas por la Arquitecta municipal, en su informe de 16 de abril de 2021 anteriormente expuesto:

- Justificación del Apartado 2.2. y Anejo A del DB SUA -9 “Accesibilidad”.

Resultando exigible el aseo público adaptado en el uso sanitario, conforme establece el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras, éste debe cumplir las condiciones que se establecen para los aseos



accesibles en el Anejo A. En particular, debe haber un espacio de giro de Ø 1,50 metros libre de obstáculos en el anteaño proyectado.

- Justificación del Apartado 1 del DB SI-4 "Instalaciones de protección contra incendios". Se justificará la Tabla 1.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios para el uso hospitalario, deberá incluirse en el presupuesto de ejecución material las instalaciones que resulten necesarias. Dado que las obras están ejecutadas y se encuentra pendiente la tramitación de la declaración responsable del primer uso, se liquidará en ésta la variación del presupuesto.

Segundo.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria, teniéndose en cuenta que el presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a la modificación presentada, supone una variación del mismo, ascendiendo el Presupuesto total con respecto a las obras de rehabilitación de la "Casa del Cura" como centro de tratamiento oncológico, en Hospital Recoletas Segovia "Nuestra Señora de la Misericordia", en calle Doctor Velasco 21 y 23, Segovia a la cantidad de 283.751,70 euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud por importe de 2.056,35 €, y otro destinado a Control de Calidad por importe de 2.081,14 €.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo núm. 846.- Propuesta de aprobación de gasto por importe de 29.836,00 € a favor del Consorcio "Vía Verde Valle del Eresma" en concepto de "Cuota 2021". (Expediente ePac 2110/2019/PG1000)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (29.836,00 €) a favor del "Consorcio Vía Verde Valle del Eresma" en concepto de Cuota anualidad 2021.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (29.836,00 €) a favor del CONSORCIO VÍA VERDE VALLE DEL ERESMA en concepto de "Cuota anualidad 2021", con cargo a la partida 17221/46700/00



(Aportaciones a Consorcios/Vías Verdes).

La cantidad indicada será ingresada en la cuenta operativa de Bankia de la que es titular el Consorcio "Vía Verde Valle del Eresma", y domicilio en C/San Agustín nº23 (40001, Segovia).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su ejecución.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Acuerdo núm. 847.- Dación de cuenta de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia número 2021/09840, de fecha 8 de octubre de 2021, de declaración de emergencia y ejecución de las obras para la rehabilitación parcial del Colector Municipal de Alcantarillado en la avenida Obispo Quesada a la altura del número 22. (Expediente ePac 487/2021/PG1000).

La Junta de Gobierno Local ha acordado: QUEDAR ENTERADA DEL DECRETO número 2021/09840, por el que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Declarar la emergencia de las obras, para la rehabilitación parcial del Colector Municipal de alcantarillado en la Avenida Obispo Quesada a la altura del nº 22, con los efectos a los que se refiere el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Ordenar la ejecución de las Obras de Emergencia, para la rehabilitación parcial del Colector Municipal de alcantarillado en la Avenida Obispo Quesada a la altura del nº 22.

Tercero.- Adjudicar a la empresa Resuival Integral de limpiezas y tratamientos, S.L. las Obras de Emergencia de rehabilitación parcial del colector municipal de alcantarillado en la Avenida Obispo Quesada a la altura del nº 22.

Cuarto.- Nombrar como Director de Obra a Técnico de Obras Públicas Municipal.

Quinto.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud a Técnico de Obras Públicas Municipal.



Sexto.- Que se inicien los trámites oportunos para dar cobertura presupuestaria al gasto que se produzca.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Octavo.- Dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.”

- **ÁREA 5:**

- **ÁREA 5 A:**

TURISMO

Acuerdo núm. 848.- Propuesta de aprobación de abono de la cuota anual del cuarto trimestre del ejercicio 2021 al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad. (Expediente ePac 14/2021/PG1000).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el abono de la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Segovia al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 que asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500€).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo núm. 849.- Propuesta de aprobación de justificación mediante facturas y abono de la cantidad restante, según convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, acuerdo número 801 de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2020. (Expediente ePac 31/2020/PG1250).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Reducir la subvención a la cantidad de 5.000,93€ y aprobar la documentación justificativa por dicho importe de la subvención concedida, según Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa - Puente Hierro de Segovia aprobado en Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2020, acuerdo nº 801.

Segundo.- Proceder al libramiento y abono de la cantidad restante justificada y acreditada mediante facturas, por importe de cincuenta euros y noventa y tres céntimos (50,93€) de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 90% de 5.500€ (4.950€), según acuerdo nº 801 aprobado en JGL en fecha 12 de noviembre de 2020, dando así cumplimiento a la justificación del Convenio de Colaboración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

Acuerdo núm. 850.- Propuesta de aprobación de justificación mediante facturas y abono de la cantidad restante, según convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de San José, acuerdo número 800 de Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2020. (Expediente ePac 32/2020/PG1250).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Reducir la subvención a 450,91€ y aprobar la documentación justificativa por dicho importe de la subvención concedida según Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José Obrero aprobado en Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2020, acuerdo nº 800.

Segundo.- Requerir a la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José Obrero, para que proceda al reintegro, en la cuenta de Tesorería designada al efecto, para que abone la cantidad no justificada ni acreditada mediante facturas, por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.799,09€) de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 90% de los DOS MIL QUINIENTOS EUROS inicialmente concedidos (2.250€), según acuerdo nº 800 aprobado en JGL en fecha 12 de noviembre de 2020, dando así cumplimiento a la justificación del Convenio de Colaboración.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Tesorería y a la Entidad solicitante.

• **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

INTERVENCIÓN

Acuerdo núm. 851.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (702.902,00 €).

Acuerdo núm. 852.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente ePac 353/2021/P20004)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos por importe total de de 120.364,99 €), de los cuales:

- 119.731,66 €, en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12021000254 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.
- 633,33 € (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS), en concepto de abono al empleado municipal, de diferencias salariales entre el puesto de Educador y el puesto de animador realizados del 16 de marzo al 17 de mayo de 2021 sin existir acuerdo de prórroga de la comisión de servicios concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 21 de octubre de 2021

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
